


MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

 Versión: 4.8
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: Ingreso
 UsoCFDI: 001 Adquisición de mercancías

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000216A97

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

 VENDIDO A
 SIGMA FOODSERVICE COMERCIAL - [CNO930113K12]
 CALLE ACUEDUCTO 610 EL LECHUGAL
 SANTA CATARINA NUEVO LEON 66376
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica
SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
FAC	555577	CDMX. 2023-10-17T20:03:26
NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
	CL004037	V0000127
CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
Forma Pago:	99 Por definir	OCDLRY014333
Plazo:	30 días	ORD000000584392
Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		

 VIA DE EMBARQUE
 PACSA DELI PLAYA
 AV TRANSPORTISTAS 15 NAVE G BODEGA12 ALVARO OBREGON
 IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO 09230 MEXICO

(1) - DLRY014333 PEDIDO DE GRACIA

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
24	Pieza 1 H87	0041736010130	50151513	(02)	Aceite de Oliva Filippo Berio Extra Virgen de 0750ml				196.99	4,727.76
					23 43 1333 3001023 430 2023-08-22	4,727.76	0.0000	0.00		
20	Pieza 1 H87	0024094000289	50192900	(02)	Pasta De Cecco Linguine De Semola de 454g				56.61	1,132.20
					23 43 1333 3000976 430 2023-08-20	1,132.20	0.0000	0.00		
40	Pieza 1 H87	8001250152336	50192900	(02)	Pasta De Cecco de Semola Nidi Fettuccine de 0500g				78.98	3,159.20
					23 43 1333 3000989 430 2023-08-20	3,159.20	0.0000	0.00		
24	Pieza 1 H87	0024094000548	50192900	(02)	Pasta De Cecco Penne Rigate De Semola de 454g				56.61	1,358.64
					23 43 1333 3000989 430 2023-08-20	1,358.64	0.0000	0.00		
40	Pieza 1 H87	0024094000364	50192900	(02)	Pasta De Cecco Spaghettini De Semola de 454g				56.61	2,264.40
					23 43 1333 3000990 430 2023-08-20	2,264.40	0.0000	0.00		
24	Pieza 1 H87	8001250009999	50192900	(02)	Pasta De Cecco Gnocchi De Papa de 0500g				56.88	1,365.12
					23 43 1333 3000975 430 2023-08-20	1,365.12	0.0000	0.00		

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha:

Nombre:

Firma:

 Sigma
 foodservice

24 OCT 2023

CONTENIDO	RESUM DE IMPUESTOS	CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas	IEPS 26.50%		
Piezas	IEPS 30.00%	Importe	14,007.32
Otros	IEPS 53.00%	Impuestos	0.00
	IVA 16 %		
	IVA 0 %	Total	14,007.32

CATORCE MIL SIETE PESOS 32/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482869

SELLO CFDI: Z+03BwNaQ/YR3LMPZ5866qx4kbQGNat1qc8SkjuK/DqzHngJAmqEuOSM/J4ScGhGhAnLnJn5bJlv2oVRNL23UGP22dNpHb8qDlHBEEnmGpvaqEKLd0g2UvV9sXTf8jvejnOcaH3SMLsTy0358+1NEkuv9OC7p5vY2Sk729PUqaGE2uHtznPezZmy+PTYGSK1UC43JD7dp2DOES2eomMs+0NYwYVH7+ExNm/HLU+1vfx1CRBbn2WjOrewcxcYTQZ3HdiazHz7prHjTyFmDZYswYLU1OqAFZUzIs4G4Qoinkc71bKtYGUIHw==

FACTURA ORIGINAL PARA

FOLIO FISCAL: F9354FDE-6D08-4190-B485-4A53DB525B83

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506482869

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2023-10-17T20:19:13

SELLO DEL SAT

 YP2pmsASVedimT1bzx9y1EMGMhCa+QLBfkl1vSAczrognZfyCfHj3p3mMA9foAnZ4d082lckhg3li8/oWTRzTS34SdcO6CHE03lo8zfxI
 C+2pxCcRQzsNoQ/4FalvEpW58y5BgZHoHv9FPR+YKZ7p3pwwVMixsCJrAAM3rPrLWMLYUmn39qENTvZy/o7CFb/AVpWqwu6dSed
 Pz2F2SD29bVA9p7p72DZQ9C7HP2DZDnHLSUJn3rPp0juyO+AwGdMgAdz4+abjFzaSDjmwUSuPBsYbrZd5MbVgn1pWwLPUp
 z/sVdcGFI+7EZxmKoGevvz5866qx4kbQGNat1qc8SkjuK/DqzHngJAmqEuOSM/J4ScGhGhAnLnJn5bJlv2oVRNL23UGP22dNpHb8qDlHBEEnmGpvaqEKLd0g2UvV9sXTf8jvejnOcaH3SMLsTy0358+1NEkuv9OC7p5vY2Sk729PUqaGE2uHtznPezZmy+PTYGSK1UC43JD7dp2DOES2eomMs+0NYwYVH7+ExNm/HLU+1vfx1CRBbn2WjOrewcxcYTQZ3HdiazHz7prHjTyFmDZYswYLU1OqAFZUzIs4G4Qoinkc71bKtYGUIHw==

CASERA ORIG

||1.1|F9354FDE-6D08-4190-B485-4A53DB525B83|2023-10-17T20:19:13|LEV031201SEK+03BwNaQ/YR3LMPZ5866qx4kbQGNat1qc8SkjuK/DqzHngJAmqEuOSM/J4ScGhGhAnLnJn5bJlv2oVRNL23UGP22dNpHb8qDlHBEEnmGpvaqEKLd0g2UvV9sXTf8jvejnOcaH3SMLsTy0358+1NEkuv9OC7p5vY2Sk729PUqaGE2uHtznPezZmy+PTYGSK1UC43JD7dp2DOES2eomMs+0NYwYVH7+ExNm/HLU+1vfx1CRBbn2WjOrewcxcYTQZ3HdiazHz7prHjTyFmDZYswYLU1OqAFZUzIs4G4Qoinkc71bKtYGUIHw==|00001000000506482869||

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA, Y/O EN SU EFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MÚLTIPLE, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LOTARIO INSOLUTO DE LA FACTURA, LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDER LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

POLIZA.

ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA DE SEGUROS

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 87 12 96 57	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	01 87 12 96 57	00 21 80 01 89 43 15 98 50
Bancc	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Bancomer	65 50 23 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Bancomer	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

Orden de Compra (Purchase Order)	FECHA (Date)
4518274992	13.10.2023

A: (To)	MARINTER SA DE CV PASEO DE LAS JACARANDAS 328 SA CUAHUTEMOC DF México 06430	Incoterms: DAP ENTREGA EN SITIO CFDI SAT: G01 Adquisición de mercancías	
		Condiciones de Pago: (Payment Conditions)	
No. Prov: (Vendor)	1103330	dentro de los 30 días sin DPP	
Entregar en: (Ship to)	CEDI FOODSERVICE PLAYA DEL CARMEN AV. ANDRES QUINTANA ROO MZA 68 PLAYA DEL CARMEN QR México 77712	Planta Solicitante: (Plant) CEDI FOODSERVICE PLAYA DEL CAR - 7780	
Facturar a: (Invoice to)	SIGMA FOODSERVICE COMERCIAL ACUEDUCTO 610 EL LECHUGAL SANTA CATARINA NL MX 66376 CNO930113K12	Moneda: MXN (Currency)	

Ptda. (Item)	Código (Code)	Descripción (Description)	F. Entrega (Deliv. Date)	Cantidad (Quantity)	Unidad (Unit)	Precio Unitario (Unit Price)	Precio Total (Total Price)	Imp (Imp)	IVA (TAX)	Total (IVA Incl)
10	70508258	*D*ACEITE OLIVA EX/VIRGEN 750ML FILIPPO	19.10.2023	2.000	CAJ	2,363.88 / 1	4,727.76	0.00	0.00	4,727.76
20	70507193	*D*PASTA FETTUCINE 1/500GR #233 DECECCO	19.10.2023	40.000	PZA	78.98 / 1	3,159.20	0.00	0.00	3,159.20
30	70508294	*D*PASTA GNOCCHI 500GR CECCO	19.10.2023	2.000	CAJ	682.56 / 1	1,365.12	0.00	0.00	1,365.12
40	70508254	*D*PASTA LINGUINE #7 454 GR DE CECCO	19.10.2023	20.000	PZA	56.61 / 1	1,132.20	0.00	0.00	1,132.20
50	70508256	*D*PASTA PENNE RIGATE #41 454GR DE CECCO	19.10.2023	2.000	CAJ	679.32 / 1	1,358.64	0.00	0.00	1,358.64
60	70508255	*D*PASTA SPAGHETTI #12 454 GR DE CECCO	19.10.2023	40.000	PZA	56.61 / 1	2,264.40	0.00	0.00	2,264.40

Comprador: (Buyer) MARISA GABRIELA LOPEZ VELAZQUEZ Compras Fose Delis	SUBTOTAL	14,007.32
	IVA	0.00
	TOTAL	14,007.32

OBSERVACIONES: Favor de utilizar nuestro número de Orden de Compra en todo documento relacionado (Facturas, notas de crédito, etc.). Cada Orden de Compra debe facturarse de forma independiente.

NOTE: Please use our PO number in all documents related (Invoice, Credit invoice, etc.). Each PO must be invoiced separately.

Buzon de Transparencia: 01-800-265-2532 e-mail buzon@alfa.com.mx (Integrity and Transparency Helpline: 1-866-482-1957 e-mail: transparency@alfa.com.mx)

000-240



KUKULCAN EXPRESS

MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088

GUIA DE EMBARQUE

Suc. **OCC**Numero **16124**Fecha **18/10/2023**Hora **12:08**

RECEPCION

☒ En patio. ☐ Recoleccion. ☐ Es RegresoRemitente **MARINTER S.A. DE C.V**Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **19460440**Direccion de recoleccion y/o observaciones **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**ID/OC/REF CLIENTE **Orden/Referencia**☒ Pago Origen

ENTREGA

En:

Cancun

☐ Ocurre ☒ DomicilioDestinatario **SIGMA FOOD SERVICE COMERCIAL S DE R**Contacto **SURI SADAÍ** Tel **19460440**Domicilio de entrega y/o observaciones **CEDIS SIGMA CANCUN (DOMICILIO CONOCIDO)**☐ Pago en Destino

CONTENIDO

Proteccion? ☒ No ☐ Si

Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancía es responsabilidad del Remisor, el Emisor y/o el destinatario.

CONGELADO

Piezas **14**Peso **112.6** KG

SAT

- ☐ Se recibió SIN THERMO
☐ Se recibió DESCONGELADO

Piezas **14**Peso **112.6** KG

SAT

- ☐ Se recibió SIN THERMO

SECO

Piezas **14** **CAJAS**Peso **112.6** KGSAT **50192900** **X4G**

TOTAL

Piezas **14**Peso **112.6** KGEmpacó: ☐ Cliente. ☒ Kukulcan.Valor Declarado **NINGUNO**
\$Contenido **PASTA DE CECCO**Facturas **FACTURA: FAC-555577**Observaciones **POLIZA: ZURICH-111368871
14 CAJAS ABARROTES**CartaPorte para esta Guia. ☐

en Iztapalapa Estado de Mexico

Cliente, persona que entregó el producto.

VICTOR REYES

Kukulcan, persona que recibió producto.

SERGIO ENRIQUEZ

en Cancun Quintana Roo

Kukulcan, persona que entregó el



Cliente, persona que recibió el producto.

Armando Ojeda

NOTAS

Capturado por: Salmeron

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEÑO DE MERCANCÍAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Prestación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va a dirigirse el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones aquí previstas.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmara de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario", el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagará los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregará al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a otros artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DECIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la correspondencia que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Auto-transporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCOT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de auto-transportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada al "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubra el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía, la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embalajes de menor peso. Si el "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DECIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún fallante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DECIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DECIMA QUINTA: El "Transportista" está exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitente" y/o "Destinatario". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borradora o cualquier otro daño a información e imágenes electrónicas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".